

Acuerdo No. 035

10 de diciembre de 2018

Por medio del cual se otorgan premios a la excelencia deportiva y cultural a estudiantes en la Institución Universitaria ITSA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el artículo No. 132 del Reglamento Estudiantil, establece el Premio a la Excelencia Deportiva y Cultura: "El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación de la Institución Universitaria ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento".

Que en el párrafo 1 del Artículo 132 del reglamento estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "se exonerara del 100% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN"

Que en el párrafo 2 del Artículo 132 del reglamento estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "se exonerara del 50% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN"

Que en el párrafo 3 del Artículo 132, del reglamento estudiantil de La Institución Universitaria ITSA establece que "se exonerara del 30% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN"

Que en el párrafo 4 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento la hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Universitario o quien haga sus veces. El concejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo".

Que en el párrafo 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores párrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y la permanencia de los estudiantes, según sea el caso".



Que la funcionaria Responsable de Bienestar Universitario de La Institución Universitaria ITSA, certificó que la estudiante relacionada a continuación, forma parte del Taekwondo, con una permanencia de dos cuatrimestres correspondientes a los periodos 2018-1 y 2018-2:

Disciplina De Taekwondo

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Juliana Chois Giraldo	II	Tecnología En Gestión De Sistemas Informáticos	3,6

Que la estudiante relacionada cumple con los requisitos establecidos en el parágrafo 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria ITSA y los documentos solicitados por el Consejo Académico para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes.

1. Tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres puntos cinco (3.5).
2. No haber sido sancionado disciplinariamente
3. Tener asistencia del 80% de las prácticas deportivas y/o artísticas a la que pertenece.
4. No haber perdido ningún módulo en el periodo.

Que corresponde al Consejo Académico la Institución Universitaria ITSA, otorgar premios a la excelencia a estudiantes la Institución Universitaria ITSA según lo establecido en los parágrafos 2, 3 y 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil, por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres en los grupos artísticos, culturales y deportivos de la Institución Universitaria ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Exonerar el quince (15%) de los derechos académicos de matrícula para el periodo 2019-1, por su participación y permanencia dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, deportivos y culturales, a los estudiantes de Institución Universitaria ITSA:

Disciplina De Taekwondo

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Juliana Chois Giraldo	II	Tecnología En Gestión De Sistemas Informáticos	3,6

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

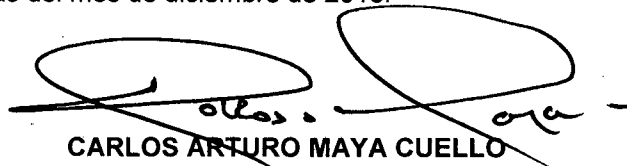
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

Secretario